

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Ciencias de la Documentación por la Universidad Complutense de Madrid
Universidad solicitante	Complutense de Madrid
ID Título	5600683
Centro/s	28042383-Facultad de Ciencias de la Documentación
Rama de Conocimiento	Doctorado
Informe Final/Provisional	Final
Comisión de evaluación	Doctorado
Fecha Pleno	19 junio 2026

La Fundación para el Conocimiento Madri+d ha elaborado un informe **FAVORABLE**

Se proponen las siguientes **recomendaciones DE ESPECIAL SEGUIMIENTO** para la mejora del programa propuesto:

CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS

Como se solicitó por parte de la Comisión, se informa sobre las 25 publicaciones de los últimos 5 años del conjunto del claustro que se consideran más destacadas y de las 10 tesis seleccionadas defendidas en los últimos 5 años y las publicaciones derivadas. Por otro lado, se actualizan los datos relativos a las publicaciones del profesorado del programa que no posee un sexenio activo. Después de constatar en la Memoria que, de acuerdo con las normas, "al menos debe haber un 60 % de investigadores con sexenio vivo en el momento de la solicitud de verificación del programa", se explica que, en este proceso de modificación, "los sexenios vivos son los que corresponden al periodo de 2014-2019 y posteriores" (debe tenerse en cuenta que la solicitud se realizó en 2025). Sin embargo, no se aportan las 5 publicaciones correspondientes a los profesores Manuel Blázquez Ochando (último sexenio: 2012- 17) y Iuliana Botezan Albu (último sexenio: 2008-13).

Por otra parte, se indica que ninguno de los grupos de investigación que integran la única línea de investigación del programa, "Documentación, Bibliotecas, Archivos y Patrimonio bibliográfico", posee un proyecto de investigación o un contrato de investigación activos en la actualidad. La Fundación Madri+d hará un especial



seguimiento sobre los dos últimos aspectos señalados.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los cambios expresamente indicados en la SOLICITUD DE MODIFICACIÓN son los siguientes:

0. - Descripción general

CAMBIO DE NORMATIVA. EN LA ACTUALIDAD SE UTILIZA EL RD 576/23 JUNTO A LA NORMATIVA DE LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, APROBADA EN CONSEJO DE GOBIERNO EL 29 DE OCTUBRE DE 2024 Y PUBLICADA EN EL BOUC EL 9 DE DICIEMBRE DE 2024

- 1.1- Datos básicos de la descripción del título
- 1.2- Contexto
- 1.3- Universidades y centros en los que se imparte
- 1.4- Colaboraciones
- 2.1- Competencias generales y básicas en el caso de Grado
- 3.1- Sistemas de información previo
- 3.2- Requisitos de acceso y criterios de admisión
- 3.3- Estudiantes
- 3.4- Complementos formativos
- 4- Actividades formativas
- 5.1- Supervisión de tesis
- 5.2- Seguimiento del doctorando
- 5.3- Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctor
- 6.1- Líneas y equipos de investigación
- 6.2- Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de la tesis
- 8.1- Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos
- 8.2- Procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados
- 8.3- Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de los resultados del programa
- 9.1- Responsable del título

1.1.- Datos básicos de la descripción del título

Actualización de los datos.

1.2.-Contexto

Actualización de los datos.

1.3.- Universidades y centros en los que se imparte

Adaptación al RD 576.



1.4.- Colaboraciones

Actualización de los datos

2.1.- Competencias generales y básicas en el caso de Grado

Competencia CB11: en la que se sustituye "campo" por "ámbito".

3.1.- Sistemas de información previo

El siguiente apartado se modifica por adaptación al RD 576/2023.

3.2.- Requisitos de acceso y criterios de admisión

El acceso a doctorado está regulado por el RD 99/2011, de 28 de enero, y sus posteriores modificaciones. El artículo 6 del RD 99/2011, con la inclusión de lo establecido en el RD 576/2023, establece diversos requisitos.

Se ha añadido la composición nominal de la Comisión Académica.

3.3.- Estudiantes

Número de estudiantes en los últimos 5 años.

3.4.- Complementos formativos

Se ha eliminado cualquier referencia a los complementos de formación ya que no son obligatorios para este programa.

4.- Actividades formativas

Cambio de denominación:

Actividad III: Métodos y técnicas de investigación cualitativa en Información y Documentación.

Actividad IV: Métodos y técnicas de investigación cuantitativa en Información y Documentación.

5.1.- Supervisión de tesis

El sistema de supervisión de las tesis doctorales y de seguimiento de los doctorandos se rige por la Normativa de estudios de Doctorado de la UCM (Título IV, arts. 32 a 48)

(<https://edotorado.ucm.es/data/cont/docs/1348-2024-12-11-BOUC%209-12-2024%20%20Normativa%20Estudios%20Doctorado%20UCM.pdf>)

que desarrolla el RD 99/2011 y sus modificaciones y regula todos los aspectos relacionados con la asignación de tutor y del director de la tesis, compromiso documental, evaluación anual, etc.

Se ha añadido la composición nominal de la Comisión Académica.

5.2.- Seguimiento del doctorando

La Normativa de estudios de Doctorado de la UCM, BOUC 9-12-2024,

(<https://edotorado.ucm.es/data/cont/docs/1348-2024-12-11-BOUC%209-12-2024%20%20Normativa%20Estudios%20Doctorado%20UCM.pdf>)

en su Título III desarrolla el artículo 3 del RD 99/2011 (<https://www.boe.es/eli/es/rd/2011/01/28/99/con>), incluyendo la última modificación del RD 576/2023, y regula el procedimiento y los



trámites a realizar para las autorizaciones de prórrogas, interrupción del cómputo de permanencia y las diferentes modalidades de bajas, así como el cambio de dedicación de las doctorandas y doctorandos que puedan producirse durante el desarrollo de los estudios.

Se ha añadido la composición nominal de la Comisión Académica.

5.3.- Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctor

Se aplica la Normativa de estudios de Doctorado de la UCM, Título VI, arts. 58 a 85,

([https://edotorado.ucm.es/data/cont/docs/1348-2024-12-11-](https://edotorado.ucm.es/data/cont/docs/1348-2024-12-11-BOUC%209-12-2024%20%20Normativa%20Estudios%20Doctorado%20UCM.pdf)

[BOUC%209-12-](https://edotorado.ucm.es/data/cont/docs/1348-2024-12-11-BOUC%209-12-2024%20%20Normativa%20Estudios%20Doctorado%20UCM.pdf)

[2024%20%20Normativa%20Estudios%20Doctorado%20UCM.pdf](https://edotorado.ucm.es/data/cont/docs/1348-2024-12-11-BOUC%209-12-2024%20%20Normativa%20Estudios%20Doctorado%20UCM.pdf)),

que desarrolla el RD 99/2011 y sus posteriores modificaciones, desde la inscripción de la tesis hasta su defensa. La normativa está publicada en la web de la EDUCM y el BOUC de la UCM.

6.1.- Líneas y equipos de investigación

Actualización de los datos de los grupos de investigación y de los profesores que forman parte del Programa de Doctorado de Ciencias de la Documentación

La información que aparece a continuación está organizada por las tablas de la Guía de evaluación para la verificación y modificación de los programas de doctorado, comenzando con la Tabla 3.- Investigadores participantes en las líneas de investigación del programa que poseen sexenio vivo (al menos debe haber un 60 % de investigadores con sexenio vivo en el momento de la solicitud de verificación del programa).

A continuación se incluye la Tabla 4.- Investigadores participantes en las líneas de investigación del programa que no poseen sexenio vivo en el momento de la solicitud. Se incluyen también aquellos investigadores que no pudieran solicitarlo o que no sea de aplicación, (por ejemplo, profesores extranjeros).

Le sigue la Tabla 5.- Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias competitivas y activos en el momento de la solicitud vinculados a las líneas de investigación del programa (1 proyecto por línea de investigación).

Continuamos con la Tabla 6.- Contratos de investigación activos en el momento de la solicitud vinculados a las líneas de investigación del programa.

Avanzamos con la Tabla 7.- Tesis dirigidas por los investigadores que participan en el programa en los últimos cinco años.

Y finalizamos las tablas con la Tabla 8.- Contribuciones de los investigadores en el programa en los últimos cinco años.

Además se han completado los datos de los investigadores de los grupos de investigación, sean UCM (del programa o no) y no UCM, con sus factores de impacto y número de publicaciones.

6.2.- Mecanismos de cómputo de la labor de dirección de la



tesis

La dirección de tesis se reconocerá al profesorado también en el Plan de Dedicación Docente aprobado por la Comisión Académica de fecha 19-03-2019, que sigue vigente para cursos posteriores.

7.-Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos

Inclusión de nuevos másteres con los que se comparten equipamiento:

- Máster en Gestión de la Documentación, Bibliotecas y Archivos.
- Máster en Documentación Fotográfica. Recuperación, Tratamiento y Difusión
- Máster en Libro Antiguo y Patrimonio Bibliográfico
- Máster en Patrimonio Histórico Escrito.

8.1.- Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos

Actualización de datos.

8.2.- Procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados

Actualización de datos.

8.3.- Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de los resultados del programa

Actualización de datos.

9.1.- Responsable del título

Cambio de Decano. Pasa de José Luis Gonzalo Sánchez-Molero a María Olivera Zaldua.

9.2- Responsable legal

Cambio de representante legal.

9.3- Solicitante

Cambios en el solicitante.

Fdo. Federico Morán

